

Loja. 14 de enero del 2011

Sra. Dra..
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA.
En su despacho.-

Des. Vallejo
Steiner
2011-01-17

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes. de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías en vigencia. cúmpleme comunicarle la transferencia de acciones de la Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.", de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESSIONARIO	NACIONALIDAD	No. Acc.
MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA C.I. 070087897-8	ECUATORIANA	YOBER MANUEL AGUIRRE CELI C.I. 070323523-4	ECUATORIANA	19.134

La inversión es tipo nacional. ✓

Cada acción tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El cedente transfiere al cesionario las diecinueve mil ciento treinta y cuatro acciones. que posee en la compañía Anónima "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C. A.".

Por la gentil atención en este asunto. le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Atentamente,

Sr. Dalton Alberto Aguirre Piedra
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.".

Dr. Fernando Brizuela L.
ABOGADO
Nat. No. 1279 C.A.L.

Ing. Gutierrez
PF No depuro
19-01-



14 ENE 2011
6287



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



1 "DECLARACION JURAMENTADA
2 VOLUNTARIA DE SUFICIENCIA
3 DE PATRIMONIO PARA
4 DONACION", QUE HACE LOS
5 CONYUGES SEÑOR ABOGADO
6 MANUEL IGNACIO AGUIRRE
7 PIEDRA Y SEÑORA OLGA
8 EUFEMIA CELI MORENO Y LAS
9 TESTIGOS SEÑORAS VERÓNICA
10 LILIANA NAVARRO NOLE Y
11 DORIS ITAMAR GRANDA ABAD.-

12
13 CUANTIA INDETERMINADA.-

14 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal
15 del mismo nombre, Provincia de El Oro, República
16 del Ecuador, a los cuatro días del mes de Enero
17 del año Dos mil once.- Ante mí, ROSA EUGENIA
18 MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón,
19 comparece, libre y voluntariamente, por sus
20 propios derechos, los cónyuges señor Abogado
21 MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y señora
22 OLGA EUFEMIA CELI MORENO, de estado civil
23 casados entre sí, de ocupación funcionario público y
24 comerciante, en su respectivo orden; VERÓNICA
25 LILIANA NAVARRO NOLE, de estado civil soltera y
26 estudiante; y, DORIS ITAMAR GRANDA ABAD, de
27 estado civil casada, de ocupación contador bachiller,
28 quienes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana,

1 mayores de edad, capaces legalmente, domiciliados
2 en esta ciudad de Huaquillas, y a quienes de conocer
3 personalmente, en este acto, Doy fe.- Bien instruida
4 del objeto y resultados de la presente
5 "DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA
6 DE SUFICIENCIA PARA PATRIMONIO PARA
7 DONACIÓN", que viene a otorgar, para que la
8 eleve a escritura pública, y prevenida de las penas
9 por perjurio y falso testimonio, con juramento, me
10 entrega la minuta que copiada dice: SEÑORA
11 NOTARIA:- En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase autorizar una que contenga la
13 declaración que hace al tenor de las siguientes

14 cláusulas:-----
15 PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Comparece los
16 cónyuges señor Abogado MANUEL IGNACIO
17 AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI
18 MORENO, acompañados de las testigos señoras
19 VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE y DORIS
20 ITAMAR GRANDA ABAD, todos mayores de edad
21 con capacidad para celebrar toda clase de actos o
22 contratos:-----

23 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A) Los cónyuges
24 señor Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE
25 PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO,
26 declaran que son dueños y propietarios de
27 DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
28 ACCIONES (19.134), las mismas que forman parte de



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO 9
ECUADOR

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



1 la compañía anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR
2 C.A., compañía domiciliada en la ciudad de Loja.- B)
3 Que, además de las acciones antes detallada posee
4 otros y suficiente bienes que nos permiten una
5 holgada subsistencia.- C) Que son nuestros deseos
6 donar a favor de nuestro hijo YOBER MANUEL
7 AGUIRRE CELI, el bien referido en el literal A de
8 esta cláusula.-----

CLÁUSULA TERCERA:- DECLARACIÓN BAJO
10 JURAMENTO:- Con los antecedentes expuestos los
11 compareciente, cónyuges señor Abogado MANUEL
12 IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA
13 EUFEMIA CELI MORENO, declaramos, bajo
14 juramento, que poseemos bienes suficientes como
15 para subsistir holgadamente sin que la donación de
16 las acciones detallado en el literal A de la cláusula
17 que precede que va ha realizar a favor de nuestro hijo
18 YOBER MANUEL AGUIRRE CELI, constituya una
19 disminución importante de su patrimonio.-----

20 CUARTA:- DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS:-
21 Por su parte, las testigos, señoras VERÓNICA
22 LILIANA NAVARRO NOLE y DORIS ITAMAR
23 GRANDA ABAD, declaran que es verdad lo
24 aseverado por los cónyuges señor Abogado MANUEL
25 IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA
26 EUFEMIA CELI MORENO, lo que saben y le constan
27 por ser vecinos desde hace mucho tiempo, de los
28 declarantes.- Usted señor Notario, se dignará insertar

1 las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
2 validez y perfeccionamiento del presente instrumento
3 público y sírvase conferirme una copia del mismo,
4 servirá como documento habilitante suficiente para el
5 levantamiento del Acta, por la cual se declarará la
6 suficiencia de mi patrimonio para donar, al amparo de
7 lo dispuesto en el Artículo Siete de la Ley
8 Reformatoria de la Ley Notarial número once
9 agregado al Artículo Dieciocho.- Atentamente,
10 firmado ilegible.- Dr. Fernando Broyanes L.,
11 ABOGADO.- Matrícula 1279-CAL.- Hasta aquí la
12 minuta elevada a escritura pública.- Y, leída que le
13 fuera esta escritura por mi la Notaria, a los
14 otorgante, íntegramente, con alta y clara voz,
15 éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman
16 en unidad de acto, conmigo la Notaria, DOY FE.-

20



21 Abg. MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA,
22 C. C. No. 070087897-8

25



26 Sra. OLGA EUFEMIA CELI MORENO,
27 C. C. No. 070121703-6

28 Si.....

1 ...guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

Verónica Liliana Navarro Nole



4

5 Srta. VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE

6

C. C. No. 070542323-4

7

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Doris Itamar Granda Abad



[Signature]

9

10 Sra. DORIS ITAMAR GRANDA ABAD

11

C. C. No. 070424995-2

12

13

14

Rosa Eugenia Moreno Vivanco

15 Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

16

NOTARIA

17

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE
DE ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE "PRIMER
TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN

18

19

20

LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. _

21

22

23

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



24

25

26

27

28



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 ACTA CONFIRIENDO AUTORIZACIÓN PARA DONAR
2 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
3 mismo nombre, provincia de El Oro, República del
4 Ecuador, a los cinco días del mes de Enero del año
5 dos mil once, a las catorce horas seis minutos,
6 comparece los cónyuges señor Abogado MANUEL
7 IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA
8 EUFEMIA CELI MORENO, quienes, libre y
9 voluntariamente, sin presión de ninguna clase,
10 expresan y ratifican su deseo de donar a favor de su
11 hijo el señor YOBER MANUEL AGUIRRE CELI, la
12 acciones que se detalla en la petición que se agrega a
13 la presente como documento habilitante
14 DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
15 ACCIONES (19.134), las mismas que forman parte de
16 la compañía anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR
17 C.A., compañía domiciliada en la ciudad de Loja,
18 conjuntamente con la declaración juramentada de
19 suficiencia de patrimonio que, ante la Notaria Pública
20 del cantón Huaquillas, ROSA EUGENIA MORENO
21 VIVANCO, se ha realizado, el cuatro de Enero del
22 Dos mil once, con la intervención de las testigos,
23 señoras VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE y
24 DORIS ITAMAR GRANDA ABAD, tal como lo
25 dispone la Ley reformativa de la ley Notarial
26 publicada en el Suplemento del Registro Oficial
27 número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de
28 mil novecientos noventa y seis.- Habiéndose

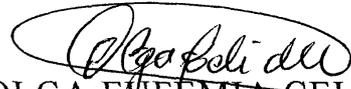
1 cumplido con el mandato legal, la suscrita, en su
2 calidad, la suscrita, en su calidad de Notaria Pública
3 de este Cantón y amparándose en la declaración
4 juramentada de los solicitantes, cónyuges señor
5 Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y
6 señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO, de poseer
7 bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se
8 vea afectado con la donación de las acciones que va a
9 efectuarse a favor de su hijo YOBBER MANUEL
10 AGUIRRE CELI, concede la insinuación necesaria
11 para que se proceda a la donación antes indicada,
12 debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se
13 agregan, como documento habilitante suficiente para
14 la celebración de la correspondiente escritura pública,
15 a efecto de lo cual suscribe la presente el
16 petitionerio, conjuntamente, conmigo la Notaria, en
17 el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo
18 cual **DOY FE.-**



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Abg. MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA,
C. C. No. 070087897-8



Sra. OLGA EUFEMIA CELI MORENO,
C. C. No. 070121703-6

Si....

1 ...guen las firmas.-

2

3

4

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

5

6

7

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO
NOTARIA PÚBLICA

8

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

DE ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE SEGUNDO

10

TESTIMONIO:, QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN

11

LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. _

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



SEÑOR NOTARIO:

MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y OLGA EUFEMIA CELI MORENO, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad. Comparecen también los señores: VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE y DORIS AITAMAR GRANDA ABAD, en calidad de testigos idóneos, quienes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar.

I.- Los cónyuges señores Manuel Ignacio Aguirre Piedra y Olga Eufemia Celi Moreno bajo juramento manifestamos ser dueños y propietarios de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO ACCIONES (19.134), las mismas que forman parte de la compañía anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A., compañía domiciliada en la ciudad de Loja.

II.- Con estos antecedentes comparecemos ante usted Señor Notario para que nos conceda la insinuación judicial a fin de poder donar las DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA ACCIONES que se encuentran en la compañía Anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A., a favor de nuestro hijo el señor Yober Manuel Aguirre Celi, petitorio que lo hacemos amparados en el Art. 18 literal 11 de la Ley Notarial en concordancia con el Art. 1417 inciso segundo del Código Civil, toda vez que es esa nuestra voluntad, indicando que tenemos los medios económicos suficientes para poder seguir subsistiendo.

III.- Las señoritas VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE y DORIS AITAMAR GRANDA ABAD, a usted Señor Notario declaramos que conocemos desde hace algunos años atrás a los cónyuges señores Manuel Ignacio Aguirre Piedra y Olga Eufemia Celi Moreno, son personas que tiene y cuentan con los medios económicos suficientes, siendo estas acciones partes de las que tienen y que garantizan la subsistencia de los mismos.

Adjunto la documentación pertinente.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Defensor.

Atentamente.



Dr. Fernando Espinosa L.
ABOGADO
Mat. No. 1279 C.A.L.



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 "DONACION"

2 LOS CONYUGES SEÑOR
3 ABOGADO MANUEL IGNACIO
4 AGUIRRE PIEDRA Y SEÑORA
5 OLGA EUFEMIA CELI
6 MORENO; Y, EN FAVOR DE
7 SU HIJO EL SEÑOR YOBER
8 MANUEL AGUIRRE CELI.-

10 CUANTIA: \$ 19.134,00. -

11 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
12 mismo nombre, Provincia de El Oro, República
13 del Ecuador, a los cinco días del mes de Enero del
14 año dos mil diez.- Ante mí, ROSA EUGENIA
15 MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón,
16 comparecen, de una parte y como Donantes, los
17 cónyuges señor Abogado MANUEL IGNACIO
18 AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI
19 MORENO, de estado civil casados entre sí, de
20 ocupación funcionario público y comerciante, en su
21 respectivo orden, de estado civil casados entre sí, de
22 ocupación ; y, otra parte, como Donatario, el señor
23 YOBER MANUEL AGUIRRE CELI, de estado civil
24 soltero, de ocupación Abogado.- Los comparecientes
25 son: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
26 legalmente, de este domicilio, a quienes de conocer
27 personalmente, en este acto, Doy fe.- Bien instruidos
28 del objeto y resultados del contrato de

1 "DONACIÓN", que vienen a otorgar, para que lo
2 eleve a Escritura pública, me presentan la minuta que
3 dice:- "SEÑORA NOTARIA: -En el registro de
4 escrituras públicas sírvase insertar una de la cual
5 conste el contrato de donación, al tenor de las
6 siguientes cláusulas.-----

7 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la
8 celebración de la presente escritura de donación los
9 cónyuges Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE
10 PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO,
11 por sus propios derechos, casados entre sí,
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad; y, por otra parte, el señor Abogado YOBER
14 MANUEL AGUIRRE CELI, de estado civil soltero,
15 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
16 ciudad.-----

17 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) Los Donantes
18 Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y
19 señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO, son
20 propietarios de DIECINUEVE MIL CIENTO
21 TREINTA Y CUATRO ACCIONES (19.134)
22 acciones, la que se encuentran en la compañía
23 anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.,
24 compañía domiciliada en la ciudad de Loja; b)
25 Mediante acta notarial de fecha cinco de Enero del
26 dos mil once, cuya copia certificada se agrega como
27 documento habilitante, la señora Rosa Eugenia
28 Moreno Vivanco, concedió la insinuación a los

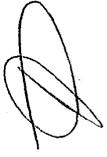


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Notaria
Huaquillas - El Oro
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 donantes señor Abogado MANUEL IGNACIO
 2 AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI
 3 MORENO,, para que donen por acto entre vivos a su
 4 hijo el señor YOBER MANUEL AGUIRRE CELI.-----
 5 TERCERA:- DONACIÓN:- En virtud de los
 6 antecedentes expuestos que forman parte esencial e
 7 integrante del presente contrato de donación y en
 8 merito de los derechos invocados, los cónyuges señor
 9 Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y
 10 señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO, por sus
 11 propios derechos DONAN por acto entre vivos a favor
 12 de su hijo el señor YOBER MANUEL AGUIRRE
 13 CELI, las diecinueve mil ciento treinta y cuatro
 14 (19.134) acciones que poseen en la compañía
 15 DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A., domiciliada en la
 16 ciudad de Loja, del cantón y Provincia de Loja, y que
 constan en antecedentes.-----
 17 CUARTA:- CUANTÍA:- El valor total de las acciones
 18 que se donan es de DIECINUEVE MIL CIENTO
 19 TREINTA Y CUATRO, 00/100 DÓLARES
 20 AMERICANOS (USA \$ 19.134,00).-----
 21 QUINTA:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los
 22 donantes transfieren a favor del donatario YOBER
 23 MANUEL AGUIRRE CELI el dominio de las
 24 diecinueve mil ciento treinta y cuatro (19.134)
 25 acciones que posee en la compañía DISTRIBUIDORA
 26 LOJAFAR C.A., con domicilio en la ciudad de Loja
 27 del cantón y provincia de Loja.-----
 28

1 SEXTA:- ACEPTACIÓN:- El donatario acepta la
2 presente donación en todas y cada una de las partes,
3 manifestando el testimonio de su agradecimiento a
4 los donantes señores Abogado MANUEL IGNACIO
5 AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA EUFEMIA CELI
6 MORENO, quienes a su vez se dan por notificados
7 con esta aceptación.-----
8 SÉPTIMA:- AUTORIZACIÓN:- Los donantes
9 autorizan al donatario para que pueda inscribir el
10 presente contrato de donación ante las autoridades
11 respectivas como es la Intendencias de Compañías de
12 la ciudad de Loja.-----
13 OCTAVA:- GASTOS:- Todos los gastos que cause
14 esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta
15 del donatario.-----
16 NOVENA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se 
17 agrega en calidad de documentos habilitantes, la
18 insinuación judicial pertinente.- Usted señora
19 Notaria díguese insertar las demás cláusulas de estilo,
20 para su plena validez.- Atentamente, Firmado
21 ilegible, Dr. Fernando Broyanes L., ABOGADO.-
22 Matrícula 1279-CAL.”.- Hasta aquí la minuta que
23 junto con los documentos habilitantes quedan
24 elevados a escritura pública.- Se han pagado los
25 impuestos correspondientes.- Se agrega copias
26 certificada de las cédulas de ciudadanía.- Se agrega
27 la documentación invocada.- Y, leída que les fuera
28 esta escritura, por mí la Notaria a los otorgantes,

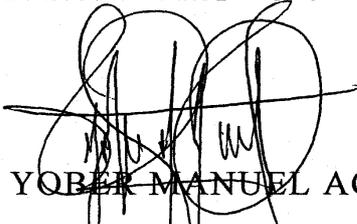
1 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan,
2 aprueban, ratifican y firman en unidad de acto,
3 conmigo la Notaria, DOY FE.-

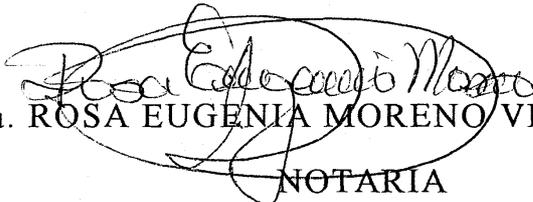

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4
5
6 
7 Abg. MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA,
8 C. C. No. 070087897-8

HUAQUILLAS - EL ORO 9
ECUADOR

10
11 
12 Sra. OLGA EUFEMIA CELI MORENO,
13 C. C. No. 070121703-6

14 
15
16 Sr. YOBEL MANUEL AGUIRRE CELI
17 C. C. No. 070323523-4

18
19
20 
21 Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO
22 NOTARIA

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
24 ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " PRIMER
25 TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
26 LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

27
28 
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



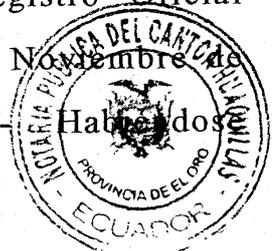


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 ACTA CONFIRIENDO AUTORIZACIÓN PARA DONAR
2 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
3 mismo nombre, provincia de El Oro, República del
4 Ecuador, a los cinco días del mes de Enero del año
5 dos mil once, a las catorce horas seis minutos,
6 comparece los cónyuges señor Abogado MANUEL
7 IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y señora OLGA
8 EUFEMIA CELI MORENO, quienes, libre y
9 voluntariamente, sin presión de ninguna clase,
10 expresan y ratifican su deseo de donar a favor de su
11 hijo el señor YOBER MANUEL AGUIRRE CELI, la
12 acciones que se detalla en la petición que se agrega a
13 la presente como documento habilitante
14 DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
15 ACCIONES (19.134), las mismas que forman parte de
16 la compañía anónima DISTRIBUIDORA LOJAFAR
17 C.A., compañía domiciliada en la ciudad de Loja,
18 conjuntamente con la declaración juramentada de
19 suficiencia de patrimonio que, ante la Notaria Pública
20 del cantón Huaquillas, ROSA EUGENIA MORENO
21 VIVANCO, se ha realizado, el cuatro de Enero del
22 Dos mil once, con la intervención de las testigos,
23 señoras VERÓNICA LILIANA NAVARRO NOLE y
24 DORIS ITAMAR GRANDA ABAD, tal como lo
25 dispone la Ley reformatoria de la ley Notarial
26 publicada en el Suplemento del Registro Oficial
27 número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre
28 mil novecientos noventa y seis. Habidos



1 cumplido con el mandato legal, la suscrita, en su
2 calidad, la suscrita, en su calidad de Notaria Pública
3 de este Cantón y amparándose en la declaración
4 juramentada de los solicitantes, cónyuges señor
5 Abogado MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA y
6 señora OLGA EUFEMIA CELI MORENO, de poseer
7 bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se
8 vea afectado con la donación de las acciones que va a
9 efectuarse a favor de su hijo YOBER MANUEL
10 AGUIRRE CELI, concede la insinuación necesaria
11 para que se proceda a la donación antes indicada,
12 debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se
13 agregan, como documento habilitante suficiente para
14 la celebración de la correspondiente escritura pública,
15 a efecto de lo cual suscribe la presente el
16 petitionerario, conjuntamente, conmigo la Notaria, en
17 el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo
18 cual **DOY FE.**-

19

20

21

22

23

24

25

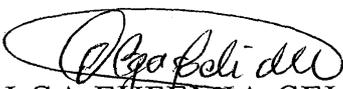
26

27

28


Abg. MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA,

C. C. No. 070087897-8


Sra. OLGA EUFEMIA CELI MORENO,

C. C. No. 070121703-6

Si....

1 ...guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

Rosa Eugenia Moreno

[Handwritten mark]

5

6 Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

7

NOTARIA PÚBLICA

8

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

DE ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE" PRIMER

10

TESTIMONIO:, QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN

11

LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. _

12

13

14

15

Rosa Eugenia Moreno

16

17

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

